Radicación	2018-00052-01 (23-942)
Asunto	Acción de revisión
Procesado	**William de Jesús Guzmán Hernández**
Delito	Desplazamiento forzado de la población civil

TÉRMINO NO RECURRENTES REPOSICIÓN:

A partir de las ocho de la mañana (08:00 a.m) del 15 de enero de 2024, empieza a correr el término de traslado a los NO RECURRENTES por 2 días el cual vence el 16 de enero de 2024 a las cuatro de la tarde (04:00 p.m), conforme lo previsto en el artículo 189 de la Ley 600 de 2000.

Bucaramanga, 15 de enero de 2024.

Sandra Jullieth Cortés Samacá
Secretaria